

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  
PRESENTE.

ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ, con el carácter de Regidora del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10, 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 36 fracción I, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

#### INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN EDILICIA

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Regularización de Predios como coadyuvante, relativa a la modificación y adhesión del inciso c y reconocer en su orden a la Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios en la fracción I del artículo 12, del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco así como la corrección a la fracción II, inciso b, en virtud que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario de los incisos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

1.-Con el objeto de ampliar a cabalidad con las obligaciones que los ordenamientos municipales señalan a la Comisión Edilicia de Regularización de Predios, es necesario que la persona titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios forme parte de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR).

2.- Dicha participación nos abre camino a identificar, apoyar a los poseionarios ejidales de nuestro municipio para la integración y reconocimiento de sus predios, así como asesorarlos con los requisitos legales para que puedan realizar su trámite de regularización.

3.- Mediante dicha integración asumiremos los compromisos necesarios para apoyar a la integración de documentos de forma progresiva, y así poder regularizar sus predios con el mejor tiempo posible, con el apoyo de la comisión de Regularización de Predios.

Dicha integración actualmente nos abriría camino para llegar a visibilizar a las personas en la importancia que tiene que se pongan al corriente en la regularización de sus predios, así como la seguridad y estabilidad que tendrían al llevar a cabo este trámite.

Debido a lo anterior, se propone la adhesión del inciso c) y reconocer en su orden los incisos en la fracción I del artículo 12, del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, así como la corrección a la fracción II, inciso b, ya que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario de los incisos para quedar como sigue:

Actual	Propuesta
<p>Artículo 12.- Dentro de los primeros 30 días, contados a partir del día siguiente en que inicie sus funciones cada administración, se deberá instalar la Comisión Municipal de Regularización, conforme a la siguiente:</p> <p>I. Integrantes con voz y voto:</p> <p>a).- Titular de la Presidencia Municipal, a quién corresponderá presidir las sesiones de la Comisión;</p> <p>b).- Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes del Ayuntamiento;</p> <p>c).- Síndico Municipal;</p> <p>d).- Titular de la Secretaria del Ayuntamiento;</p> <p>e).- Titular de la Secretaría de Catastro</p> <p>f).- Titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano;</p> <p>Los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización podrán designar, mediante escrito a la persona que los represente con calidad de Comisionado Suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los Titulares.</p> <p>II.- Integrantes con voz, pero sin</p>	<p>Artículo 12.- Dentro de los primeros 30 días, contados a partir del día siguiente en que inicie sus funciones cada administración, se deberá instalar la Comisión Municipal de Regularización, conforme a la siguiente:</p> <p>I.- Integrantes con voz y voto:</p> <p>a).- Titular de la Presidencia Municipal, a quién corresponderá presidir las sesiones de la Comisión;</p> <p>b).- Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes del Ayuntamiento;</p> <p>c).-La Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios;</p> <p>d).- Síndico Municipal;</p> <p>e).- Titular de la Secretaria del Ayuntamiento;</p> <p>f).- Titular de la Secretaría de Catastro</p> <p>g).- Titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano;</p> <p>Los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización podrán designar, mediante escrito a la persona que los represente con calidad de Comisionado Suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los Titulares.</p>

<p>voto:</p> <p>a).- Titular de la Jefatura de Regularización de predios en su carácter Secretario técnico; a quien corresponderá presidir las sanciones en caso de ausencia del titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>b).- Titular de la Dirección de Participación Ciudadana;</p> <p>b).- El Titular de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad; quien validará el proyecto definitivo de urbanización señalado en el artículo 25 del presente reglamento, para su aprobación por parte de la Comisión Municipal de Regularización.</p> <p>d).- Un representante del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco previo acuerdo para integrar la Comisión Municipal de Regularización.</p> <p>f).- Las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento, solo mediante acuerdo emitido por la Comisión Municipal de Regularización, podrán ser invitadas.</p>	<p>II.- Integrantes con voz, pero sin voto:</p> <p>a).- Titular de la Jefatura de Regularización de predios en su carácter Secretario técnico; a quien corresponderá presidir las sanciones en caso de ausencia del titular de la Presidencia Municipal.</p> <p>b).- Titular de la Dirección de Participación Ciudadana;</p> <p>c).- El Titular de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad; quien validará el proyecto definitivo de urbanización señalado en el artículo 25 del presente reglamento, para su aprobación por parte de la Comisión Municipal de Regularización.</p> <p>d).- Un representante del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco previo acuerdo para integrar la Comisión Municipal de Regularización.</p> <p>f).- Las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento, solo mediante acuerdo emitido por la Comisión Municipal de Regularización, podrán ser invitadas.</p>
---	--

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 29 fracción III, 41 fracción II, 50 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 36, 92, 104, 142, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración el siguiente punto de:

## ACUERDO

ÚNICO.- Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Regularización de Predios como coadyuvante, relativa a la modificación y adhesión del inciso c y reconocer en su orden a la Persona Titular de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios en la fracción I del artículo 12, del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco así como la corrección a la fracción II, inciso b, en virtud que se repite la letra debiendo darle continuidad al abecedario de los incisos.

ATENTAMENTE.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.

ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ  
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.